



|   |              |                   |
|---|--------------|-------------------|
| R.F.C.<br>SAJA761006467                                 |              |                   |
| ALICIA ESTHER<br>SAFAR JASSO<br>R.F.C.<br>SAJA701020U51 | \$1,000.00   | \$1,000.00        |
| TOTAL   | \$100,000.00 | \$100,000.00 M.N. |



**VI. SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA. REFORMA A LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVA AL OBJETO SOCIAL. -----**

-Absolviendo el siguiente punto de la orden del día, el Presidente expone a los presente sobre la necesidad de reformar el objeto social de la empresa, a fin de quedar la cláusula segunda de los estatutos sociales redactada de la siguiente manera:-----

SEGUNDA.- Objeto de la Sociedad será:

1. Comprar, vender, importar, exportar, fabricar, manufacturar, distribuir y, en general, comercializar toda clase de artículos de limpieza, productos químicos y demás artículos, productos y accesorios relacionados con el aseo y la limpieza, tanto industrial cuanto comercial, así como maquinaria y equipo de limpieza en general, de aplicación industrial y comercial. -----
2. Realización de toda clase de servicios de estiba, carga, acomodo y descarga de todo tipo de productos de limpieza, agrícolas y alimenticios en cajas, sacos y/o granel. -----
3. La desinfección patógena en toda clase de edificios, oficinas, hospitales, aeropuertos, centros terminales, así como en toda clase de eventos sociales a realizar, sean estos públicos o privados. -----
4. Servicios de limpieza en general, para oficinas, industrias, comercio, residencias, gobierno, escuelas etc. -----
5. Servicios de Limpieza especializada en cristales, limpieza en industrias, limpieza en centros hospitalarios y quirófanos, residencias, clubes, escuelas, alfombras y cortinas. -----
6. Servicios de Limpieza de tinacos, cisternas. -----
7. Servicios de pulido de pisos y restauración de los mismos, servicio de mantenimiento y manejo de químicos para limpieza de albercas y piscinas. ---
8. Servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas, en diferentes sectores como residencial, comercial, restaurantero, unidades hospitalarias, clínicas, centros de salud, quiero para laboratorios incluyendo al sector gobierno como oficinas, centro de convenciones, dependencias gubernamentales centros educativos particulares y de gobierno, culturales como museos, galerías, salas de cine, así como en el área industrial, servicios a la terminal remota en silos, navíos de almacenamiento, marinas y yates particulares, autobuses urbanos de pasajeros, oficinas corporativas incluyendo en los servicios de aplicación de herbicidas logrando con esto un manejo integral de plagas y asesoría técnica especializada para control de plagas. -----
9. Comercializadora de productos y servicios en control integral de plagas, especializada en control de roedores, insectos rastroeros, insectos voladores, xilófagos, control, captura y reubicación de mamíferos mayores. -----
10. Servicios de seguridad privada en general, I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado; II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles; III.- Las investigaciones para la localización e información de personas físicas, morales y bienes, siempre que no lesionen los derechos de terceros; IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros; y V.- La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas, y VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje



*Alicia R. Safar Jasso.*

*[Signature]*





en todo tipo de vehículos automotores; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles. La prestación de servicios de seguridad privada en Instituciones de Crédito, financieras y de seguros deberá sujetarse, además, a lo establecido en los ordenamientos correspondientes. -----

I.- SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS. Consiste en la protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal del prestatario; -----

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES. Se refiere al cuidado y protección de bienes muebles e inmuebles; -----

III. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES O VALORES. Consiste en la prestación de servicios de custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado; -----

IV. SERVICIO DE ALARMAS Y DE MONITOREO ELECTRÓNICO. La instalación de sistemas de alarmas en vehículos, casas, oficinas, empresas y en todo tipo de lugares que se quiera proteger y vigilar, a partir del aviso de los prestatarios, así como recibir y administrar las señales enviadas a la central de monitoreo por los sistemas, y dar aviso de las mismas, tanto las autoridades correspondientes como los usuarios de los sistemas y equipos, así como los prestatarios en forma inmediata; -----

V. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. Consiste en la preservación, integridad y disponibilidad de la información del prestatario, a través del sistema de administración de seguridad, de bases de Datos, redes sociales, corporativas y globales, sistemas de cómputo, transacciones electrónicas, así como respaldo y recuperación de dicha información, sea ésta documental, electrónica o multimedia; -----

VI. Sistemas de prevención y responsabilidad. Se refieren a la prestación de servicios para obtener informes de antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas y -----

VII. Actividad vinculada con servicios de seguridad privada. Se refiere a la actividad relacionada directa o indirectamente con la instalación o comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores, y de los equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos y especializados. -----

11. Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes, Jardinería en general, paisajismo. -----
12. Comercialización de artículos e insumos para mantenimiento de áreas verdes, así como venta de tierra, y plantas de ornato. -----
13. Renta y venta fabricación de sanitarios portátiles. -----
14. Prestación de servicios de mantenimiento en general, plomería, tabla roca, albañilería, electricidad, pintura tanto para la industria el comercio y residencial. -----
15. Asociarse con otras personas físicas o morales para la consecución de fines sociales. -----
16. Fabricación, distribución y comercialización de productos químicos para limpieza, higiene personal, sanitización, esterilización y mantenimiento. -----
17. Prestación de servicios de sandblast para superficies metálicos y otros tipos. --
18. Fabricación, distribución y comercialización de equipo y materiales para fumigación, así como comercialización de plaguicidas, trampas roenticidas, fungicidas y cualquier otro insumo relacionado a este fin. -----
19. Asesoría integral de servicios ambientales. El objetivo es ofrecer servicios de gestión manifiestos de impacto ambiental (MIA) mediante consultorías; asesorías control de calidad; asesoría en buenas prácticas de manufactura. --
20. Servicios de gestión empresarial, permisos y licencias municipales; gestión de permisos federales (CONAGUA, PROFEPA, SEMARNAT, SEDUMA) así como otras dependencias; servicios de evaluación y diagnóstico de normas de la secretaría del trabajo; verificación de normas de seguridad, higiene, salud y protección civil. -----
21. Diagnóstico de redes de energía eléctrica, gas y estructuras. -----
22. Gestión ambiental y de protección civil; compra, venta y transporte de residuos sólidos no peligrosos, subcontratación de personal dedicado al negocio y complementos de servicio de diagnóstico de control de plagas por hacinamiento o de basura, escombros, equipos, chatarra, cartón, plástico, etc. -----
23. Capacitación y adiestramiento en seguridad, higiene industrial y de protección civil; servicios de comercialización, mantenimiento, reparación y llenado de extintores y manejo de químicos extinguidores y transporte. -----



*[Handwritten signature]*



*Alcaldé - safar Jasso*




*[Handwritten signature]*





[The main body of the document contains several paragraphs of text that are extremely faint and illegible. A prominent diagonal line runs across the page from the top right to the bottom left, possibly indicating a fold or a scanning artifact.]



- 
- 
- 
24. Capacitación y adiestramiento en Marco Legal: Derecho constitucional, derecho penal y derechos humanos. Relaciones Humanas - Desarrollo Humano. Vigilancia Intramuros. Primeros auxilios. Defensa personal. Sistema Integral de seguridad (Uso y manejo de armas letales y no letales incluyendo PR 24) Sistemas electrónicos de seguridad. -----
  25. Servicios de mantenimiento general para habilitación de instalaciones, servicios de fabricación e instalación de letreros de seguridad, rutas de evacuación, código de colores, y en general señalética de seguridad, higiene y protección civil, pintura de redes de servicios; Adquirir, enajenar importar, exportar, distribuir, consignar, gravar y en general comerciar y negociar en cualquier forma con toda clase de bienes inmuebles, a nombre propio o de terceros. ----
  26. Alquiler de terrenos, locales, edificios, piso para comercios, centros deportivos, sala de fiestas, ambulantes en tianguis y bazares. Incluye los servicios de corredores de bienes raíces y administración de inmuebles. -----
  27. Servicios de planeación, organización y realización de eventos sociales. -----
  28. Compra, venta y renta de mobiliario para eventos sociales como sillas, mesas, manteles escenarios y todo lo relacionado para la realización de eventos sociales. -----
  29. Compra, venta y elaboración de bebidas y productos alimenticios para eventos sociales y/o servicio de banquetes. -----
  30. Compra, fabricación y venta de uniformes y equipo de protección personal. ---
  31. La prestación a personas físicas y morales, nacionales extranjeras de todo de servicios técnicos, administrativos y de supervisión o asesoría tales como servicios contables, financieros de tesorería, auditoría, mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos, la preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, entre otros; así mismo queda comprendida la facultad de recibir tales servicios como beneficio de los mismos. -----
  32. Adquirir, usar y explotar por cualquier título derechos de autor y de propiedad industrial relacionada con su objeto, registrar, adquirir enajenar y negociar marcas comerciales y de servicio, nombres comerciales, patentes, invenciones y procesos necesarios o útiles para el desarrollo de su actividad, así como disponer de ellos y obtener u otorgar licencias y sublicencias, sobre bienes de propiedad industrial o intelectual; para hacer Uso de tales derechos de autor y propiedad industrial establecer sucursales o representaciones y actuar en calidad de agente mediador, comisionista un representante legal; servicios de mantenimiento y manejo de equipos, químicos e insumos para jardinería; servicio de transporte de maquinaria, equipos, muebles y desechos de productos de mantenimiento. -----
  33. Desarrollar, adquirir y explotar franquicias, patentes, invenciones y modelos industriales, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, conocimientos técnicos propiedad industrial y de cualquier otra especie, así como concesionar licencia tener presencia y concesiones propias o de terceros para la explotación de dichas franquicias, patentes, invenciones, modelos industriales, marcas y nombres comerciales derechos de autor, conocimientos técnicos y de cualquier otra especie. -----
  34. La compra, venta, arrendamiento, comodato, manejo de equipo y maquinaria especializada, ya sea para operaciones propias o arrendamiento a empresas industriales, así como la prestación de servicios de mantenimiento de los mismos. -----
  35. Intervenir en el mercado internacional para colocar productos nacionales y extranjeros. -----
  36. Adquirir los bienes muebles e inmuebles que se consideren necesarios o convenientes para cumplir el objeto social. -----
  37. Emitir, suscribir, girar, librar, aceptar, endosar avala o en cualquier forma negociar con cualquier tipo de títulos de crédito. -----
  38. Así mismo podrá otorgar Hipoteca o cualquier tipo de garantía sobre sus propios bienes para el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros. -----
  39. Ejecutar toda clase de actos, celebrar contratos y realizar operaciones de naturaleza civil, mercantil o industrial que estén relacionadas con el objeto social y realizar actividades útiles y convenientes para la buena marcha y mejor desarrollo de la sociedad; ser tenedora y/o adquirir sus propias acciones en los términos establecidos en la ley del mercado de valores y otros estatutos. ----
  40. Otorgar y recibir capitales en préstamo. -----



*Alvaro K. Sotolongo Jasso*

*Jasso*





[The text in this section is extremely faint and illegible due to the quality of the scan. It appears to be a multi-paragraph document.]

- 
- 
41. Constituirse en obligada solidaria a favor de terceros, garantizando en forma personal o real el cumplimiento de las obligaciones, celebrando para ella toda clase de contratos y convenios de fianza, prenda, hipoteca, fideicomiso o de naturaleza jurídica similar. -----
42. General dedicarse a cualquier actividad honesta con tales objetos o que directa e indirectamente se relacionen con los mismos así como practicar todas las operaciones permitidas por la ley en relación con el objeto de la sociedad y en general la celebración de toda clase de actos y contratos civiles o mercantiles que sean anexos y conexos con los fines sociales y que permita una unidad lícita y que acuerden el o los administradores o la asamblea general de accionistas. -----

**VII. SÉPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA. NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE FEDATARIO PÚBLICO. -----**

-A continuación en cumplimiento del séptimo punto de la orden del día, se designó a la señora **ABRAHAM MOISES SAFAR JASSO** a efecto de comparecer ante el Fedatario Público que al efecto elija para protocolizar la presente acta y, en su caso, inscribirla en el Registro de Comercio correspondiente. -----

**VIII. REDACCIÓN, LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA. -----**

-- Cumpliendo con el último punto del orden del día, la asamblea entró en receso por el tiempo necesario para la redacción de esta acta, la cual fue leída, aprobada y firmada por todos los presentes para constancia, dándose por concluida la misma.-----



**ABRAHAM MOISES SAFAR JASSO**

*Alicia E. Safar Jasso*  
**ALICIA ESTHER SAFAR JASSO**





GENERAL INVESTIGATIVE DIVISION

ALDO CRISTOPHER JARRO  
JAN 2 1964

**AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**

Clave Única del Documento: **168B**

**A202210241254332437**

**Resolución**

En atención a la solicitud realizada por **CARLOS EDUARDO DE LA MORA LIZAMA**, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y; 2 fracción I, 3, 4, 8, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, **SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:**

**ABGANA**

Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

De igual forma, se hace de su conocimiento que la emisión de la "Autorización de Uso de Denominación o Razón Social" resulta ser un trámite "pre-constitutivo", ya que, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones XXII, XXIV y XXXIII Inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2 fracciones I, IV y IX, 3 último párrafo, 17 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, compete a esta Autoridad Administrativa únicamente autorizar el uso de denominaciones o razones sociales; lo que se traduce en que la presente resolución solo autoriza a su solicitante el derecho para hacer uso de las palabras, números y/o símbolos para conformar el nombre de una persona moral que pretende ser constituida a partir de su otorgamiento, o bien, para formalizar el cambio de denominación o razón social de una persona moral ya existente.

En ese sentido, se advierte que la presente resolución de ninguna forma autoriza, valida o acredita el ejercicio de



actividades profesionales, el objeto social o giro comercial de las personas morales que pretenden ser constituidas a partir de su emisión, ni antes, ni durante el tiempo de vida de dichas sociedades o asociaciones.

En términos de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

**AVISO DE USO NECESARIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 26 y 27 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

**AVISO DE LIBERACIÓN**

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.



**RESPONSABILIDADES**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales y;
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición.

**Firma electrónica**

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 9225193 | MOLC810401HG5 | CARLOS EDUARDO DE LA MORA LIZAMA | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "ABGANA" | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | 24-10-2022 | OTIyNTE5MyB8IE1PTEM4MTA0MDFIRzUgfCBDQVJMT1MgRURVQVJETyBERSBMSQSBNT1JBIExJWkFNQSB8IFNFIFJFU1VFTFZFIEFVVE9SSVpBUIBFTCBVU08gREUgTEEGU0IHVUIFTIRFIERTk9NSU5BQ0nDk04gTyBSQVrDk04gU09DSUFMOIAQUJHQU5BIB8IERJTUM1MjAzMTFFSjkGfCBNQQVJJSQBERUhwgQ0FSTUVOIEEdVQURBTfVQRSBESUFaIE1JUkFOREEgfCAyNC0xMC0yMDIy

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:  
vHUEf4YtzjUsKKHD7RIRoGiJJC3stv7F+WJfW8K0DauJ4EeBM8IPcYeMG48i9JlqJgbFs6X/Xf/QpifdVe1Zk6gPodDxGmelBi8qTIFaMwdhwviJ3RPqF4/xOFEMYqiVPkU+rXXMC+KwX2pmq2Q1/0+uLJKVgpicQ5WmwixlnZRZJgOsB8UIW EZWEZxGzUP2HbQsceuSBfd4cxNwPJBB0IXqPR3H8wgc7Ws/jCGWFn8rSTV6CC86cJUXOI64uoXAEMg1GcIE3JZVG1L4oqoNoibow5xdwWzgrdtgNYbfEUaxIV/KdVcl5awYIS9cb0hzUrPHCBnLPAAMc/g+RFMw==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:  
MIIPLDADAgEAMIIPiwYJKoZihvcNAQcColIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIBLAYLKOZIhvcNAQkQAQSGggEbBIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjoAQEwITAjBgUrDgMCGGUABBO689RSXZwAEXIRfhG7QQp75+VoLwIGYzn30pm2GBMyMDIyMTAyNDE3NTQzNI4wMTZaMASAAgH0AgkAmSBR/c39UqWggBcKga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPyNjZ29uMRkwFwYDQVQQIExBDaXVkyWwQzZGUg



Contacto:  
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,  
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Commutador: (55) 5729-9100













vh3wHT1la2luqnBC3iksxIPNvutu/GwR2woCy+HLIZPP/dlg8ixPFVDwh8fcEKnwQ+CRNuWYgTIL  
Ucb3/KZtujm5Asa6T/8V2Mt2RzCR4cDTv2RREQJ4Ju4wHpDx5U+KUGTKyt0zpk84pX27wKqfmctW  
wnSMQ/gklmSDnB69zr7hTkESUk9KI7UaBdTIuOp2sVYawQ3E9XSqx7CsZUFjbl2OgxsS5Ers8SWU  
/S8QRiVmG+A=







SECRETARIA DE ECONOMIA - DIRECCION GENERAL DE FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Economía y no puede ser reproducido, distribuido o publicado sin el consentimiento escrito de la misma.





**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO**

Clave Única del Documento: CUD

C20221101120568082

**Resolución**

Por medio de la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y; 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; se hace constar que, con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido y procesado EL AVISO DE USO emitido por ALEJANDRO JOSE MONSREAL RODRIGUEZ, respecto de la DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ABGANA

Contacto:  
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,  
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Comutador: (55) 5729-9100

